

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/0370

Montevideo, 7 de junio de 2007.-



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCION 165 ACTA 018

VISTO: la solicitud presentada el día 28 de febrero de este año por el señor Esteban Almanza Rabelino para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 552/DFR/04 de 1 de setiembre de 2004 se autorizó al señor Esteban Almanza Rabelino, la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Canelones, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 450.725 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007, la autorización otorgada al señor Esteban Almanza Rabelino para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Canelones.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 450.725 MHz. que fuera asignada al señor Esteban Almanza Rabelino.
- 3.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.

URSEC

Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaría General

**URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE**